## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial Yopal

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

## **AVISO DE REMATE**

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día dos (2) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m) para que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía radicado bajo el Nº **8523040890001-2017-0053**, adelantado por Bancolombia S.A. a través de Apoderada Judicial Dra. Andrea Catalina Vela Caro R.L/ Resuelve consultoría Jurídica y Financiera SAS contra German Alexi Ortiz Rojas, tenga lugar el "REMATE" sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 086-7087 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Orocué Casanare, predio urbano ubicado en calle 4J N° 17 A-03 Barrio San Gregorio con un área de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 m2) delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: Con Thalía Oros Cardozo en extensión de quince metros (15.00ML), OCCIDENTE: Con Maritza Infante en extensión de quince metros (15.00ML). NORTE: Con Calle 4J, en extensión de siete metros (7.00ML). SUR: Con Juan Carlos Arboleda en extensión de siete metros (7.00ML) y encierra, Linderos que aparecen en la escritura pública N° 103 de fecha 2010/06/21 de la notaria única de Orocué Casanare Articulo 11 Decreto N° 1711 del 1984, el valor total del avalúo es de **cuarenta y seis millones doscientos** mil pesos m/cte. (\$46.200.000.00) el cual se encuentra debidamente secuestrado por el auxiliar de la justicia Dr. WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO (secuestre), persona encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 3117561952, la licitación se iniciara en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación y previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales Nº 852302042001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021, a la hora de las siete de la mañana (07:00 a.m.) y se reproducen sendas copias para ser publicadas por una vez, el día **domingo**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico "El espectador o El tiempo" y en la emisora "Violeta Estéreo" de la ciudad de Yopal Casanare o Ecos de Orocué a elección del interesado, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, cumpliendo con las indicaciones, estipulaciones en los numerales 1 al 6 del Art. 450 del C.G.P. así mismo deberá insertar en la publicación el correo electrónico j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co, la parte demandante deberá allegar al expediente constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate. Los postores interesados en la subasta deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido anteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado. Así mismo podrá allegar de manera personal en sobre cerrado el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del C.G. del P. en las instalaciones del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué. Teniendo en cuenta todas las normas de Bioseguridad. Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante videoconferencia a través de Google Meet por intermedio de la aplicación que deberán instalar en los equipos de cómputo

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta. Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del C. G. del P., continuando ya con el tramite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

Atentamente,

MARIA ELENA CEDEÑO PIÑEROS Secretaria

E/Gloria Cisneros G. Escribiente